LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 515 Ejemplares
84 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII | Managua, Viernes 27 de Octubre de 2023 | No. 196

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No. 8865.....10584

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 110-2023-OSFL.....10586

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 036-2023.....10586

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resoluciones Administrativas.....10586

MINISTERIO AGROPECUARIO

Licitación Selectiva
No. MAG-DA-LS-061-29-10-2023.....10605

Licitación Selectiva
No. MAG-DA-LS-063-27-10-2023.....10605

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa
de Adjudicación No. 49-2023.....10605

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Pública
No. 07/RR.HH/IPSA/2023.....10606

Licitación Selectiva
No. 20/ADMINISTRATIVA/IPSA/2023.....10607

Aviso de Proyección PAC 2024.....10607

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Modificación No. 36 al PAC 2023.....10607

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS

Licitación Selectiva No. LS-009-2023.....10607

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Licitación Selectiva No. EPN-019-2023.....10608

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Licitación Selectiva No. 34/2023.....10608

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Certificaciones.....10608

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....10609

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria
Aviso de Convocatoria.....10610

Títulos Profesionales.....10610

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8865

DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE NAVES, AERONAVES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON FINES DE INTERCAMBIO Y ASISTENCIA HUMANITARIA EN BENEFICIO MUTUO EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO LA SALIDA DE TROPAS, NAVES Y AERONAVES NICARAGÜENSES FUERA DEL PAÍS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024

Artículo 1 Al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y en la parte infine del párrafo tercero del artículo 92, ambos de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se ratifica la autorización del tránsito o estacionamiento en el territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, Estados Unidos Mexicanos, República Bolivariana de Venezuela, Estados Unidos de América, República de Cuba y las Fuerzas Armadas y Ejércitos de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, (República de Guatemala, República de El Salvador, República de Honduras y República Dominicana), con fines de intercambio y asistencia humanitaria de beneficio mutuo en caso de situaciones de emergencia, así como la salida de tropas, naves y aeronaves nicaragüenses fuera del país. De conformidad a la planificación de actividades durante el primer semestre del año 2024.

Artículo 2 Se autoriza el ingreso de tropas con sus equipos, naves y aeronaves extranjeras y la salida del territorio nacional de militares, naves y aeronaves representativos del Ejército de Nicaragua detallados a continuación:

1. Ingreso al territorio nacional de personal, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, misiones de búsqueda, salvamento y rescate en situaciones de emergencia o desastres naturales, con la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano", del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

2. Ingreso al territorio nacional de personal, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, misiones de búsqueda, salvamento y rescate en situaciones de emergencia o desastres naturales, con las fuerzas terrestres, Fuerza Aérea y Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

3. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento, operaciones en contra de ilícitos en espacios marítimos en el Mar Caribe y aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

4. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros del Comando de Operaciones Especiales "General Pedro Altamirano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y ejercicio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

5. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y Cuerpo de Transmisiones "Blanca Stella Arauz Pineda" del Ejército de Nicaragua, en intercambio de experiencias y de comunicación operacional con naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua en labores de enfrentamiento y lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

6. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua, en intercambio de experiencia y adiestramiento en labores de seguridad, planeación de ejercicios de ayuda humanitaria y atención ante desastres, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

7. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) efectivos militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

8. Ingreso al territorio nacional, de naves, aeronaves y equipos de la Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en intercambio de experiencias con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y Fuerzas Terrestres del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

9. Ingreso al territorio nacional de personal, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para participar en operaciones de ayuda humanitaria, misiones de búsqueda, salvamento y rescate en situaciones de emergencia o desastres naturales, con la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano", del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

10. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para participar con miembros de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua, en intercambio de experiencia y adiestramiento en labores de seguridad, planeación de ejercicios de ayuda humanitaria y atención ante desastres, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

11. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento, operaciones en contra de ilícitos en espacios marítimos en el Mar Caribe y aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

12. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para participar con miembros del Comando de Operaciones Especiales "General Pedro Altamirano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y ejercicios de adiestramientos en operaciones de ayuda humanitaria, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

13. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, para participar con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y Cuerpo de Transmisiones "Blanca Stella Arauz Pineda" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y de comunicación operacional con naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua en labores de enfrentamiento y lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

14. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de personal de las Fuerza Armadas, naves y aeronaves de los Estados Unidos de América, a fin de atracar en puertos y aterrizar en aeropuertos nacionales, para realizar operaciones de ayuda humanitaria y misiones de búsqueda, salvamento y rescate en situaciones de emergencias o desastres naturales, por aire, mar y tierra, en apoyo al Gobierno de la República de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

15. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

16. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas integrantes de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios en situaciones de emergencias o desastres naturales, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con el Ejército de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

17. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves, aeronaves y equipos médicos de países cooperantes con Nicaragua, con fines humanitarios y atención a emergencia sanitaria, en apoyo al Gobierno de la República de Nicaragua, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

18. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de intercambio e instrucción militar y adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

19. Salida del territorio nacional de cincuenta (50) militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento e instrucción en operaciones de ayuda humanitaria con personal del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

20. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves, y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, para participar en ejercicio e instrucción militar y adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

21. Salida del territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con personal de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

22. Salida del territorio nacional de forma rotativa de militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias en el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), del 1° de enero al 30 de junio de 2024.

Artículo 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-03191 – M. 42518103 – Valor C$ 95.00

Acuerdo Ministerial No. 110-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar convalidación de registro del OSFL Cámara de Comercio e Industria de Estelí.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física,** los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio de Gobernación.

III

La Cámara de Comercio e Industria de Estelí, ha cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.

Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

Acuerda

PRIMERO: Aprobar la convalidación de registro a la Cámara de Comercio e Industria de Estelí, identificada anteriormente con número identificativo **25-I** y otórguesele el número perpetuo **7085** de convalidación, emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

SEGUNDO: La Cámara de Comercio e Industria de Estelí, deberá cumplir con sus obligaciones conforme la **Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", sus reformas y su Reglamento.** Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las una y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-03172 – M. 42385496 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023: " Contratación de servicio de logística para atender el evento Presentación y Sesión de Trabajo de los Avances Educativos del II Semestre 2023 con los Delegados y Delegadas Departamentales del País "

LLAMADO A CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023 " Contratación de servicio de logística para atender el evento Presentación y Sesión de Trabajo de los Avances Educativos del II Semestre 2023 con los Delegados y Delegadas Departamentales del País ".**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 27 de Octubre de 2023.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 31 de Octubre del año 2023
HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m.
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2023-03141 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 129/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **El Bijagual**, con una superficie de **treinta y seis mil seiscientos diez punto diez hectáreas (36,610.10 Ha)**, ubicada en **Siuna y Mulukuku, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte** y cuyo titular es **Dora DeBoer Petry**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 72-DM-316-2011** de fecha **21 de noviembre del 2011**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es **Dora DeBoer Petry**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **El Bijagual**, con una superficie de **treinta y seis mil seiscientos diez punto diez hectáreas (36,610.10 Ha)** ubicado en **Siuna y Mulukuku, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **72-DM-316-2011** de fecha **21 de noviembre de 2011**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03142 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 130/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta y dos minutos de la tarde del día once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **El Deseo**, con una superficie de **tres mil novecientos cincuenta y cuatro punto treinta y cuatro hectáreas (3,954.34 Ha)**, ubicada en **Siuna y Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte** y cuyo titular es **Dora DeBoer Petry**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 018-DM-500-2014** de fecha **25 de marzo del 2014**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la CONCESIÓN MINERA cuyo titular es **Dora DeBoer Petry**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **El Deseo**, con una superficie de **tres mil novecientos cincuenta y cuatro punto treinta y cuatro hectáreas (3,954.34 Ha)** ubicado en **Siuna y Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.**

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°.**018-DM-500-2014** de fecha **25 de marzo de 2014**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03143 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 131/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenta y dos minutos de la tarde del día once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de***

las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **MAGDALENA**, con una superficie de **Un mil sesenta punto ochenta y cuatro hectáreas (1,060.84 Ha)**, ubicada en **Mozonte, San Fernando, Nueva Segovia** y cuyo titular es **Dora DeBoer Petry**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 44-DM-351-2012** de fecha **15 de julio del 2012**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: **CANCELESE** la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es **Dora DeBoer Petry**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **MAGDALENA**, con una superficie de **Un mil sesenta punto ochenta y cuatro hectáreas (1,060.84 Ha)** ubicado en **Mozonte, San Fernando, Nueva Segovia.**

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°.**44-DM-351-2012** de fecha **15 de julio de 2012**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03144 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 132/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **EL CARMEN**, con una superficie de **Siete mil hectáreas (7,000 Ha)**, ubicada

en **WIWILI-JINOTEGA y WIWILI-NUEVA SEGOVIA** y cuyo titular es **HENRY GREGORIO CALERO MORA**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 94-DM-190-2009** de fecha **30 de noviembre del 2009**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es **HENRY GREGORIO CALERO MORA**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **EL CARMEN**, con una superficie de **Siete mil hectáreas (7,000 Ha)** ubicado en **WIWILI, JINOTEGA y WIWILI, NUEVA SEGOVIA.**

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°.**94-DM-190-2009** de fecha **30 de noviembre de 2009**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03145 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 133/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenta y ocho minutos de la tarde del día once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **SAN GABRIEL**, con una superficie de **Sesenta y ocho punto setenta y cinco hectáreas (68.75 Ha)**, ubicada en **LAS BANDERAS, TIPITAPA, MANAGUA** y cuyo titular es **GRACIANO RORATO**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 287-RN-MC/2003** de fecha **05 de mayo del 2003**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación***

de Minas", es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: **CANCELESE** la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es **GRACIANO RORATO**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **SAN GABRIEL**, con una superficie de **Sesenta y ocho punto setenta y cinco hectáreas (68.75 Ha)** ubicado en **LAS BANDERAS, TIPITAPA, MANAGUA.**

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°.**287-RN-MC-/2003** de fecha **05 de mayo de 2003**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03146 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 134/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cuatro y cincuenta y dos minutos de la tarde del día once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **SAN GABRIEL II**, con una superficie de **Sesenta y uno punto veintiocho hectáreas (71.28 Ha)**, ubicada en **LAS BANDERAS, TIPITAPA, MANAGUA** y cuyo titular es **GRACIANO RORATO**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 375-RN-MC-2004** de fecha **24 de febrero del 2004**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y***

Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es **GRACIANO RORATO**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **SAN GABRIEL II**, con una superficie de **Sesenta y uno punto veintiocho hectáreas (71.28 Ha)**, ubicado en **LAS BANDERAS, TIPITAPA, MANAGUA.**

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°.**375-RN-MC-2004** de fecha **24 de febrero de 2004**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en **La Gaceta**, Diario Oficial **para** los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03147 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 135/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cuatro y cincuenta y cuatro minutos de la tarde del día once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **EL DESCANSO**, con una superficie de **Cuatro punto cero uno hectáreas (4.01 Ha)**, ubicada en **CIUDAD SANDINO y MANAGUA** y cuyo titular es **JOSE DOLORES HALLESLEVENS ACEVEDO**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 63-DM-127-2008** de fecha **01 de diciembre del 2003**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es **JOSE DOLORES HALLESLEVENS ACEVEDO**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **EL DESCANSO**, con una superficie de **Cuatro punto cero uno hectáreas (4.01 Ha)**, ubicado en **CIUDAD SANDINO y MANAGUA.**

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **63-DM-127-2008** de fecha **01 de diciembre de 2003**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03148 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 136/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cuatro y cincuenta y seis minutos de la tarde del día once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **EL DESCANSO II**, con una superficie de **cero punto veintiseis hectáreas (0.26 Ha)**, ubicada en **MANAGUA** y cuyo titular es **JOSE DOLORES HALLESLEVENS ACEVEDO**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 28-DM-340-2012** de fecha **01 de diciembre del 2003**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es **JOSE DOLORES HALLESLEVENS ACEVEDO**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **EL DESCANSO II**, con una superficie de **cero punto veintiseis hectáreas (0.26 Ha)**, ubicado en **MANAGUA.**

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°.**28-DM-340-2012** de fecha **01 de diciembre de 2003**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03149 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 137/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cuatro y cincuenta y ocho del día once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **PEDRERA DE OCCIDENTE**, con una superficie de **ciento treinta punto cincuenta hectáreas (130.50 Ha)**, ubicada en **EL VIEJO-CHINANDEGA** y cuyo titular es **PILAR ANTONIA AGUILAR MATAMOROS**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 013-DM-332-2012** de fecha **30 de noviembre del 2012**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la CONCESIÓN MINERA cuyo titular es **PILAR ANTONIA AGUILAR MATAMOROS**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **PEDRERA DE OCCIDENTE**, con una superficie de **ciento treinta punto cincuenta hectáreas (130.50 Ha)**, ubicado en **EL VIEJO, CHINANDEGA.**

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°.**013-DM-332-2012** de fecha **30 de noviembre de 2012**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el

Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03150 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 138/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cinco y dos minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **Polígono 1-A**, con una superficie de **siete mil trescientos cuarenta y nueve punto cuarenta y cuatro hectáreas (7,349.44 Ha)**, ubicada en **San Pedro del Norte, Cinco Pinos, Somotillo Chinandega** y cuyo titular es la empresa **Oro de Nicaragua, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 029-DM-005-2018** de fecha **17 de enero del 2019**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: **CANCELESE** la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **Oro de Nicaragua, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **Polígono 1-A**, con una superficie de **siete mil trescientos cuarenta y nueve punto cuarenta y cuatro hectáreas (7,349.44 Ha)**, ubicado en **San Pedro del Norte, Cinco Pinos, y Somotillo, Chinandega**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **029-DM-005-2018** de fecha **17 de enero de 2019**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03151 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 139/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cinco y cinco minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **Polígono 1-B**, con una superficie de **seis mil doscientos cinco hectáreas (6.205 Ha)**, ubicada en **San Pedro del Norte, San Francisco del Norte, Cinco Pinos, Somotillo Chinandega** y cuyo titular es la empresa **Oro de Nicaragua, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 030-DM-006-2018** de fecha **17 de enero del 2019**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los periodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **Oro de Nicaragua, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **Polígono 1-B**, con una superficie de **seis mil doscientos cinco hectáreas (6.205 Ha)**, ubicado en **San Pedro del Norte, San Francisco del Norte, Cinco Pinos y Somotillo, Chinandega**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **030-DM-006-2018** de fecha **17 de enero de 2019**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03152 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 140/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cinco y diez minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que

"***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **Río Negro Objetivo No.138**, con una superficie de **nueve mil ochocientos noventa y cuatro punto veinticinco hectáreas (9,894.25 Ha)**, ubicada en **San José Cusmapa, Madriz, San Juan de Limay, Estelí, San Francisco del Norte y Villanueva, Chinandega** y cuyo titular es la empresa **Oro de Nicaragua, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 017-DM-003-2017** de fecha **18 de mayo 2017**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **Oro de Nicaragua, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **Río Negro Objetivo No.138**, con una superficie de **nueve mil ochocientos noventa y cuatro punto veinticinco hectáreas (9,894.25 Ha)**, ubicado en **San José Cusmapa, Madriz, San Juan de Limay, Estelí, San Francisco del Norte y Villanueva, Chinandega**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **017-DM-003-2017** de fecha **18 de mayo de 2017**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03153 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 141/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cinco y quince minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós,

se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **Polígono 1-C**, con una superficie de **novecientas veinte hectáreas (920 Ha)**, ubicada en **San Francisco del Norte, Chinandega** y cuyo titular es la empresa **Oro de Nicaragua, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 066-DM-028-2019** de fecha **24 de enero del 2020**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **Oro de Nicaragua, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **Polígono 1-C**, con una **superficie** de **novecientas veinte hectáreas (920 Ha)**, ubicado en **San Francisco del Norte, Chinandega**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **066-DM-028-2019** de fecha **24 de enero de 2020**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03154 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 142/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cinco y veinte minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **Oro Limpio**, con una superficie de **doscientos hectáreas (200 Ha)**, ubicada en **San Juan de Limay, Estelí** y cuyo titular es la empresa **Recursos Encinal, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 002-DM-286-2014** de fecha **24 de enero de 2014**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **Recursos Encinal, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **Oro Limpio**, con una superficie de **doscientos hectáreas (200 Ha)**, ubicado en **San Juan de Limay, Estelí**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **002-DM-286-2014** de fecha **24 de enero de 2014**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03155 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 143/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cinco y treinta minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **LOS Colorados**, con una superficie de **ciento quince punto catorce hectáreas (115.14 Ha)**, ubicada en **San Juan de Limay, Estelí** y cuyo titular es la empresa **Recursos Encinal, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 004-DM-002-2017** de fecha **02 de julio del 2014**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado

a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **Recurso Encinal, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **Los Colorados**, con una superficie de **ciento quince punto catorce hectáreas (115.14 Ha)**, ubicado en **San Juan de Limay, Estelí**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **004-DM-002-2017** de fecha **02 de julio de 2014**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03156 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 144/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **San Juan de Limay Norte**, con una superficie de **nueve mil sesenta hectáreas (9,060 Ha)**, ubicada en **San José de Cusmapa, Madriz, San Juan del Limay, Estelí** y cuyo titular es la empresa **Recursos Encinal, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 107-DM-669-2015** de fecha **13 de octubre de 2015**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial

N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **Recursos Encinal, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **San Juan de Limay Norte**, con una superficie de **nueve mil sesenta hectáreas (9.060 Ha)**, ubicado en **San José de Cusmapa, Madriz y San Juan del Limay, Estelí**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **107-DM-669-2015** de fecha **13 de octubre de 2015**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03157 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 145/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cinco y cuarenta minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **La Grecia el Morcillo**, con una superficie de **ochocientas hectáreas (800 Ha)**, ubicada en **San Juan del Limay, Estelí** y cuyo titular es la empresa **Recursos Encinal, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 076-DM-642-2015** de fecha **12 de agosto de 2015**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su

representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **Recursos Encinal, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **La Grecia el Morcillo**, con una superficie de **ochocientas hectáreas (800 Ha)**, ubicado en **San Juan del Limay, Estelí**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **076-DM-642-2015** de fecha **12 de agosto de 2015**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03158 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 146/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las cinco y cincuenta y seis minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **Loma Monte Redondo**, con una superficie de **mil seiscientas ochenta y cuatro punto ochenta y seis hectáreas (1684.86 Ha)**, ubicada en **San Juan del Limay, Estelí** y cuyo titular es la empresa **Recursos Encinal, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 075-DM-641-2015** de fecha **12 de agosto de 2015**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **Recursos Encinal, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **Loma Monte Redondo**, con una superficie de **mil seiscientas ochenta y cuatro punto ochenta y seis**

hectáreas (1684.86 Ha), ubicado en **San Juan del Limay, Estelí**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **075-DM-641-2015** de fecha **12 de agosto de 2015**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03159 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 147/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **El Bongo de Hidalgo**, con una superficie de **trece mil trescientas hectáreas (13.300 Ha),** ubicada en **Puerto Cabezas y Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte** y cuyo titular es la empresa **ALVALUCE, S.A.,** otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 015-DM-497-2014** de fecha **03 de marzo de 2014**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **ALVALUCE, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **El Bongo de Hidalgo**, con una superficie de **trece mil trescientas hectáreas (13.300 Ha),** ubicado en **Puerto Cabezas y Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **015-DM-497-2014** de fecha **03 de marzo de 2014**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes, incluyendo el de liberación del área.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2023-03160 – M. 903155 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 148/MEM-2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las seis y diez minutos de la tarde del once de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "***Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos***".

II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: "***El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores***".

III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128, se constató que la concesión minera en el lote denominado **La Revancha**, con una superficie de **ocho mil novecientos cincuenta y seis con cuarenta hectáreas (8956.40 Ha)**, ubicada en **Villa Nueva, Chinandega** y cuyo titular es la empresa **American Mining, S.A.**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 016-DM-003-2020** de fecha **09 de abril de 2014**, se encuentra **INACTIVA**.

IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los períodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la ***Ley N°. 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la **Ley N°. 387, *"Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la ***Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero***, y la última reforma de dicha Ley contenida en la ***Ley N°. 1128, "Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 31 de agosto de 2022; así como la ***Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la ***Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa***; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELESE la **CONCESIÓN MINERA** cuyo titular es la empresa **American Mining, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **La Revancha**, con una superficie de **ocho mil novecientos cincuenta y seis con cuarenta hectáreas (8956.40 Ha)**, ubicado en **Villa Nueva, Chinandega**.

SEGUNDO: Se deja sin ningún **EFECTO LEGAL** el Acuerdo Ministerial N°. **016-DM-003-2020** de fecha **09 de abril de 2014**.

TERCERO: Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

CUARTO: De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

QUINTO: Inscríbase la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2023-03089 – M. 41996334 – Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

Licitación Selectiva MAG-DA-LS-061-29-10-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA EL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES"

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA EL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES".**

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 27 de octubre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web **www.nicaraguacompra.gob.ni,** proceso del MAG No. 15 del año 2023.

(f) Arlan Antonio López Obando. Responsable de División de Adquisiciones.

Reg. 2023-03090 – M. 41996178– Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

Licitación Selectiva MAG-DA-LS-063-27-10-2023 "ADQUISICIÓN DE PRIMAS Y SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MAG"

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **"ADQUISICIÓN DE PRIMAS Y SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MAG.**

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 27 de octubre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web **www.nicaraguacompra.gob.ni,** proceso del MAG No. 17 del año 2023.

(f) Arlan Antonio López Obando. Responsable de División de Adquisiciones.

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2023-03178 – M. 41996178– Valor C$ 475.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 49-2023 LICITACIÓN SELECTIVA N° 23-2023 "SERVICIO DE ESPACIO TELEVISIVO"

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 "Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC", Ley N° 290 "Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo", aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que, con base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 39-2023, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 23-2023 "SERVICIO DE ESPACIO TELEVISIVO"**, con el objetivo de dar a conocer a través de espacios televisivos el talento y creatividad de los estudiantes técnicos; emitiendo para tal efecto, Acta N° 48-2023 "DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que, esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que, de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 23-2023 "SERVICIO DE ESPACIO TELEVISIVO",** con el objetivo de dar a conocer a través de espacios televisivos el talento y creatividad de los estudiantes técnicos.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito:

Al oferente **TELEVISORA NICARAGÜENSE S.A. (TELENICA CANAL 8),** por un monto de **C$ 905,492.60**

(Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Córdobas con 60/100) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 "Oferta Única", de la **Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".**

TERCERO: Para efectos de re adjudicación: **No Aplica**, debido a que es oferente único, conforme indica Informe de Evaluación.

CUARTO: Con base al Art. 39 de la Ley 737 En tal caso, el Comité de Evaluación podrá recomendar la adjudicación de la licitación al oferente único, siempre y cuando, una vez evaluada, considere que esta oferta satisface los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones y que conviene a los intereses del órgano o entidad licitante.

QUINTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; El oferente adjudicado, deberá presentar a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los servicios.

SEXTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Víctor Briones Báez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **El señor Mauricio Jacobo Castillo Arcia**, quien actúa en nombre y representación de **Televisora Nicaragüense S.A. (TELENICA CANAL 8)**; una vez entregada la garantía de cumplimiento, deberá presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores,** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **30/10/2023.**

SÉPTIMO: Se delega a la **Lic. Mariana Acuña Huete en calidad de Responsable de Oficina de Comunicación y Divulgación (macuna@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7127**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

OCTAVO: Vigencia del Contrato: El contrato suscrito tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la suscripción del mismo.

NOVENO: Plazo de Entrega del Servicio: El plazo de este servicio tendrá una duración de cuatro meses, iniciando el primer día de firmado el contrato.

Lugar de entrega (Ejecución del Servicio): El Contratante (INATEC) a través de la Oficina de Comunicación y Divulgación, entregará a la empresa adjudicada los programas grabados en el formato correspondiente. Los programas (espacio televisivo), objeto de esta contratación se emitirán por la señal satelital de la empresa adjudicada, en los canales del interior del país, cable, y en los canales de televisión que retransmiten en el exterior.

DÉCIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Oficina de Adquisiciones, quien preside 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez Asesor Legal(Miembro) 3- Lic. Mariana Acuña Huete, Responsable de Oficina de Comunicación y Divulgación, experta en la materia (Miembro) 4- Lic. Lucy Vargas Montalván Responsable de Cooperación Externa (Miembro), 5- Lic. Walter Sáenz Rojas, Subdirector General (Miembro), 6- Lic. Marcos García Jarquín Responsable de Oficina Financiera (Miembro).

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Oficina Administrativa, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

DÉCIMO PRIMERO: La unidad de verificación de pagos, dependencia de la Oficina Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DÉCIMO SEGUNDO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DÉCIMO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Lic. Loyda Azucena Barreda Rodríguez, Directora General INATEC.**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2023-03030 – M. 41460183– Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Pública No. 07/RR.HH/IPSA/2023

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL IPSA"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Pública No. 07/RR.HH./IPSA/2023 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL IPSA"; Línea PAC No. 107; Siscae No. 07/2023; Fondos Nacionales.**

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 20/2023, a partir del 27 de octubre del 2023 al 27 de noviembre del 2023.

(f) Lic. Ana Silvia Castro, Resp. División de Adquisiciones IPSA.

Reg. 2023-03032 – M. 41460090 – Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Selectiva No. 20/ADMINISTRATIVA/ IPSA/2023

"ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR ELÉCTRICO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN EL LABORATORIO NACIONAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Selectiva No. 20/ADMINISTRATIVA/ IPSA/2023 "ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR ELÉCTRICO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN EL LABORATORIO NACIONAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS."; Línea PAC No. 94; Siscae No. 20/2023; Fondos Nacionales.**

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 20/2023, a partir del 27 de octubre del 2023 al 08 de noviembre del 2023.

(f) Lic. Ana Silvia Castro, Resp. División de Adquisiciones IPSA.

Reg. 2023-03095 – M. 41975264 – Valor C$ 95.00

AVISO

AVISO SOBRE DISPONIBILIDAD DE PROYECCION PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES IPSA 2024 EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIONES

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 6 numeral 1,2,3 y de conformidad al Artículo 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" **AVISA** a toda la ciudadanía que la Proyección al Programa Anual de Contrataciones para el **periodo 2024,** ya está disponible en el portal único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Página Web del IPSA: www.ipsa.gob.ni

(f) Ing. Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo IPSA.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2023-03137 – M. 785757 – Valor C$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 36 al Programa Anual de contrataciones (PAC-2023), se encuentra publicado en el portal único de contrataciones (www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, 23 de octubre de 2023. (F) **NATALIA AVILES HERRERA, Directora de Adquisiciones e Importaciones.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS

Reg. 2023-03077 – M. 41850574 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA.
Licitación Selectiva No. LS-009-2023: **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA".**

1. **El Área de Adquisiciones de ENABAS, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N.° 009-2023,** de conformidad a **Resolución de Inicio N.°009 del 27 de octubre del 2023** invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA"**, a ser entregados en cada planta donde se encuentren ubicadas, dentro del año de contrato que será financiada con fondos Propios de ENABAS. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. **De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737,** se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no se encuentra cubierto, dado que [describir razonamiento del por qué el procedimiento no se encuentra cubierto atendiendo a criterios de entidad cubierta, umbral igual o superior establecido en los TLC, exclusiones], rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010]]. En lo conducente, dicho instrumento será la norma

aplicable en el desarrollo del [Incorporar Procedimiento de Contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo de Compras del Instrumento Ley No. 737.

3. **Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones** en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte el *día 27 de octubre del 2023* de las 08:30 am hasta las 4:00 pm, sin ningún costo.

4. **La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones** se realizará el 01 de noviembre del 2023 a las 10:00 am, en las oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte.

5. **La oferta deberá entregarse** en idioma español en oficinas de adquisiciones ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte, a más tardar a las 10:00 am del día 07 de noviembre del 2023 Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. **La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 1 %** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/ fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG

7. **Las ofertas serán abiertas** a las 10:15 am del 07 de noviembre del 2023 en el las oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicado en Km 1 ½ Carretera Norte en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Msc Geovana Lorena Contreras Sánchez, Responsable de Adquisiciones/ENABAS.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2023-03092 – M. 41953288 – Valor C$ 95.00

A V I S O

LICITACIÓN SELECTIVA EPN-019-2023

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA EPN-019-2023 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE CASCO Y MAQUINARIA DE EMBARCACION PARA EL REMOLCADORA.C SANDINO DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA CORINTO" y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www. nicaragua.gob.ni

Dado en la Ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Reg. 2023-03174 – M. 42393079 – Valor C$ 95.00

EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

1.- Número del Proceso de Licitación: 34/2023.
2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
3.- Denominada: "COMPRA E INSTALACION DE VIDRIOS TEMPERADOS"
4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez,** Directora de Adquisiciones y Suministros.

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Reg. 2023-03182 – M. 42495111 – Valor C$ 285.00

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario del Consejo Nacional de Universidades, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 77, del 20 de abril de 1990 y sus reformas contenidas en texto consolidado en la Ley No. 1092, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Educación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 72 del 21 de abril de 2022; **CERTIFICA** y da fe que mediante **Acuerdo No. 183, Numeral 1** emitido en **Sesión Extraordinaria No. 26-2023**, del diez del mes de octubre del año dos mil veintitrés, el Consejo Nacional de Universidades, órgano Rector de la Educación Superior, aprobó por unanimidad; nombrar a la Doctora Elvira Maritza Andino, mayor de edad, casada, del domicilio de la ciudad de Managua, reconocida con documento de identidad nicaragüense número 086-250162-0001V; como Rectora de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), para culminar periodo (2022-2026), el que inicia el día doce del mes de octubre del año dos mil veintitrés y finaliza el día nueve del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Para los fines que estime pertinentes, se extiende la presente certificación.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Roberto**

Enrique Flores Díaz, Secretario Consejo Nacional de Universidades.

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario del Consejo Nacional de Universidades, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 77, del 20 de abril de 1990 y sus reformas contenidas en texto consolidado en la Ley No. 1092, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Educación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 72 del 21 de abril de 2022; **CERTIFICA** y da fe que mediante **Acuerdo No. 183, Numeral 2** emitido en **Sesión Extraordinaria No. 26-2023**, del diez del mes de octubre del año dos mil veintitrés, el Consejo Nacional de Universidades, órgano Rector de la Educación Superior, aprobó por unanimidad; el nombramiento de autoridades de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés. Nombrando a la **Máster Ligia Mercedes Pasquier Guerrero, mayor de edad, soltera, del domicilio de la ciudad de Managua, reconocida con documento de identidad nicaragüense número 611-150663-0000F; como Rectora. A la Máster Dalila Olivia Rugama Mojica, mayor de edad, casada, del domicilio de la ciudad de Managua, reconocida con documento de identidad nicaragüense número 004-161165-0003B; como Vicerrectora General. Al Doctor Larry Omar López Sequeira, mayor de edad, casado, del domicilio de la ciudad de Managua, reconocido con documento de identidad nicaragüense número 041-060289-0004K; como Secretario General. Todos los antes mencionados, completarán periodo (2022-2026), el** que inicia el día doce del mes de octubre del año dos mil veintitrés y finaliza el día nueve del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Para los fines que estime pertinentes, se extiende la presente certificación.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario Consejo Nacional de Universidades.**

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario del Consejo Nacional de Universidades, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 77, del 20 de abril de 1990 y sus reformas contenidas en texto consolidado en la Ley No. 1092, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Educación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 72 del 21 de abril de 2022; **CERTIFICA** y da fe que mediante **Acuerdo No. 188**, emitido en **Sesión Extraordinaria No. 27-2023**, del día diecisiete del mes de octubre del año dos mil veintitrés, el Consejo Nacional de Universidades, órgano Rector de la Educación Superior, aprobó por unanimidad; el nombramiento de autoridades de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana ¡Fe y Amor por mi Pueblo Nicaragüense! Nombrando a la **Máster Martha Lorena Guido, mayor de edad, casada, del domicilio de la ciudad de León, reconocida con documento de identidad nicaragüense número 281-271161-0002N; como Rectora. Al Doctor Emiliano Andrés Herrera Rodríguez, mayor de edad, soltero, del domicilio de la ciudad de León, reconocido con documento de identidad nicaragüense número 281-060166-0018S; como Vicerrector General. Al Doctor Oscar José Somarriba García, mayor de edad, casado, del domicilio de la ciudad de León, reconocido con documento de identidad nicaragüense número 281-261060-0001J; como Secretario General. Todos los antes mencionados, completarán periodo (2023-2027), el** que inicia el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintitrés y finaliza el día diecinueve del mes de marzo del año dos mil veintisiete.

Para los fines que estime pertinentes, se extiende la presente certificación.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario Consejo Nacional de Universidades.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-03134 – M. 42327620 – Valor C$ 285.00

ASUNTO N°: 001404-ORM4-2023-CO

EDICTO:

Juzgado Séxto Local Civil Oral de Managua Circunscripción Managua. dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. Las diez y treinta y seis minutos de la mañana

Cítese por edictos al ciudadano José Paul Velásquez Bellorín, mayor de edad, casado, transportista, identificado con cédula de identidad: 163-280168-0001U, de domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación comparezca ante este despacho personalmente, o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho en virtud de la demanda de Pago por daños y perjuicios derivados por accidentes de tránsito, interpuesta en su contra por el Lic. Byron Manuel Chávez Abea, Apoderado General Judicial del señor Hebbert Daryener Leiva Romero, de generales consignadas en autos, bajo apercibimiento de no comparecer se le nombrará guardador del proceso. (f) Dra. Juana Esmeralda Morazán Casco, Jueza titular del Juzgado Sexto Local Civil oral Circunscripción Managua. (f) CRGUGOMA. Srio. Judicial.

3-1

Reg. 2023-02996 – M. 41026431 – Valor C$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE NINDIRÍ

La María Malena González González solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante señor **Ruddy Hendrick González Alarcon (Q. E. P. D).** Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o a través de la página web, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Nindirí a las diez y cincuenta minutos de la mañana del tres octubre del año dos mil veintitrés. (f) Dra. Nathaly Cristina Morales Rivera, Jueza Local Unico de Nindirí. (f) Sria.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-03177 – M. 41458744 – Valor C$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Arto. 33 y Arto. 55 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	Contratación Simplificada No.06-2023	Adquisición de Equipo Agrícola. (Rectoría), Ley No. 737, Ley De Contrataciones Administrativas Del Sector Público.	27/10/2023
2	Contratación Simplificada No.07-2023	Compra de alimentos procesados lácteos (2024), Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	27/10/2023
3	Contratación Simplificada No.08-2023	Compra de Mobiliario y Equipos Audiovisuales para equipamiento en aulas Universidad Nacional Agraria (UNA), Ley No. 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público.	27/10/2023

Para los procesos antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico), La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE a partir en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo con lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 24 de octubre del 2023. (f) **Lic. Rommel Arauz,** Director Interino Dirección de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria- UNA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP16984 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 43, Folio: 22, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CINTHIA LISBETH MORALES MEDINA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-210501-1010E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16985 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 44, Folio: 22, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARISELA SARAÍ GURDIÁN MORAZÁN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-310103-1003G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16986 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 46, Folio: 23, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LEONOR DEL ROSARIO GAMBOA CANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-200288-0008V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16987 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 47, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

TARSSIS TAMAR MORALES GÓMEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-070193-0003D, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16988 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 48, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SANDRA ARGENTINA MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-190293-0000W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16989 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 49, Folio: 25, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DULCE MARÍA MONDRAGÓN FLORES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-120984-0007U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16990 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 50, Folio: 25, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANABELLA CAROLINA MARTÍNEZ VANEGAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-300484-0008C, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16991 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 51, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DAYRA MARÍA MALDONADO CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 088-280389-0002E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16992 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 52, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KERLING ROXANA VARELA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-310897-0001B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16993 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 53, Folio: 27, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIELA DEL SOCORRO GUZMÁN RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-270294-0000T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16994 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 54, Folio: 27, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo,

se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YISNIA YOSIBELL TOVAL GUNERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-030502-1000X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16995 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 55, Folio: 28, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YELBA YUSSELING MÉNDEZ GARACHE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 092-130104-1000A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16996 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 56, Folio: 28, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JEYSELL CAROLINA MORALES MONTALVÁN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 088-070884-0000R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16997 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 57, Folio: 29, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANIELKA FRANCISCA RODRÍGUEZ MONTALVÁN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-231288-0008S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16998 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 58, Folio: 29, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FRANCIS NATHALIA FLORES MANZANAREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-300501-1070X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16999 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 59, Folio: 30, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

PATRICIA NOHEMÍ CASTILLO GUEVARA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-220899-1002K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17000 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 60, Folio: 30, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELBA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-220895-0003V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17001 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 61, Folio: 31, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GUADALUPE DE LA CRUZ ESPINOZA GUERRERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-030581-0001V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17002 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 62, Folio: 31, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ROSTRÁN BAQUEDANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-180782-0016Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17003 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 63, Folio: 32, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JULIA AMANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-120477-0002J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17004 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 64, Folio: 32, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KARELIS MARCELA MARTÍNEZ BRICEÑO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-170702-1000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17005 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 65, Folio: 33, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KARIS YANOSKIS MENDEZ CADENA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-210786-0000W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17006 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 67, Folio: 34, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

TATIANA ROSMERI ISAGUIRRES ORDOÑEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 092-180500-1000J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17007 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 68, Folio: 34, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANA FRANCISCA PASTRÁN OVIEDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-280390-0000Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17008 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 69, Folio: 35, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo,

se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

IBETH DEL SOCORRO NAVARRO MALDONADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 090-290103-1000F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17009 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 70, Folio: 35, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KATIA CAROLINA ARCE ESCALANTE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-120393-0000Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17010 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 71, Folio: 36, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DALILA MARILDA OCHOA BENAVIDES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-030997-1000H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17011 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 73, Folio: 37, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALICIA GUADALUPE NORORIS PINEDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-070703-1004U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, uno de julio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17012 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 14, Folio: 7, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS SOLÍS ELÍAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 088-081087-0000Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17013 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 15, Folio: 8, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

VÍCTOR MANUEL PALACIOS ALTAMIRANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-260893-0004R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17014 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 17, Folio: 9, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HEYNOR JOSÉ SÁNCHEZ SIERRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 092-280886-0000V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17015 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 18, Folio: 9, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YEFERSON EXEQUIEL HERNANDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 093-131002-1000M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17016 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 30, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ADLER JOSÉ MARTÍNEZ MARADIAGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-030983-0000W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17017 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 2, Folio: 1, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SHAYRA VANESSA SERRANO BARBERENA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-210988-0011F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17018 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 3, Folio: 2, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JULIA ALICIA ROJAS RUIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-270398-1005W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17019 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 66, Folio: 33, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GRISELDA LOPEZ RAMIREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-150990-0001L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17020 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 1, Folio: 1, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

PATRICIO ERIBERTO MARTINEZ TORREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-100689-0003D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17021 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 4, Folio: 2, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALVARO JOSE MORENO VILLALOBOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 090-070198-1000R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17022 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 5, Folio: 3, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DARVIM AMADO GARCIA HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 090-190685-0000J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17023 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 6, Folio: 3, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CESAR ANTONIO ROCHA LOPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-100597-1001X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17024 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 7, Folio: 4, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LUIS RAMON CARRILLO COLINDRES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-310802-1000D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17025 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 8, Folio: 4, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

WILMER ANTONIO ZEPEDA PALMA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-180286-0000S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17026 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 9, Folio: 5, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YENER ALBERTO GARCIA QUIROZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-311092-0013F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17027 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 10, Folio: 5, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MELVIN ANTONIO OVIEDO BLANCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-300688-0008T, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17028 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 11, Folio: 6, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EMILIO ALBERTO MORENO AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-230487-0010X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP17029 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 12, Folio: 6, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARLOS MODESTO VILLALOBOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 088-100282-0003X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior Agropecuario **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16731 – M. 38022775 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 398, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YUNIETH MARBELI JUÁREZ MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada Quimico Farmaceutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solis Santos. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP16732 – M. 12890916 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 41, Folio: 21, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ASSURIN JOCKSAN REYES RUGAMA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 629-200994-0001G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Matemática. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Matemática,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, once de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16733 – M. 38382293 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 464, tomo XXXI, del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

STERLING FRANCISCA LÓPEZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educacion mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 28 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP16734 – M. 37650760 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 102, Folio: 51, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JUBELKA NARYELIS FLORES ARAUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-170398-1003F, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, tres de noviembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16735 – M. 17722231 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 1, Folio: 1, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YAHAIRA MARLEN HERNÁNDEZ LÓPEZ. Natural de Honduras, con documento de identidad No. 1411 1991 00040, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Sanidad Animal de Pequeñas Especies con mención en Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Sanidad Animal de Pequeñas Especies con mención en Medicina Interna,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, diez de julio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16736 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 121, Folio: 61, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MIRNA LISSETH SEVILLA MORENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-160293-0004D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16737 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 122, Folio: 61, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KAREL LIBETH SEVILLA MORENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-100894-0004Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16738 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 123, Folio: 62, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FRANIES NOELIA SALGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-061299-1000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16739 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 124, Folio: 62, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KENELLING GRISEX LUMBI RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 493-030600-1000G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16740 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 125, Folio: 63, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SANDRA JANAEL DORMUZ GARMENDIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-021299-1005T, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16741 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 126, Folio: 63, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOHANA CASTRO SALGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-030692-0000C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16742 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 127, Folio: 64, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DOREYLING YAZARI HERRERA MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-210600-1000D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16743 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 128, Folio: 64, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FANNY GISSELL HERRERA MACHADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-080803-1000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16744 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 129, Folio: 65, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LEYDI MARIBEL LOPEZ TINOCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-040202-1002D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16745 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 130, Folio: 65, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CHERLIN JAHEL LORENTE GUTIERREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-120995-0000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16746 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 131, Folio: 66, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARLENE LUQUES CERNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-300502-1002H, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16747 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 132, Folio: 66, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LIZVANIA ORTENCIA MAIRENA LUMBI. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-030400-1011B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil

veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16748 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 133, Folio: 67, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARYURI DEL SOCORRO AVILEZ RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-090890-0000X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16749 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 134, Folio: 67, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MIRIAM DEL CARMEN BARRERA ALTAMIRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 248-160492-1000L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16750 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 135, Folio: 68, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARLIN MARYURIS RIVERA MEZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-120495-0002U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16751 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 136, Folio: 68, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MEYLING RAQUEL ROQUE ARAUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-120197-1001A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16752 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 137, Folio: 69, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ROSA LINDA GARCIA GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-080201-1001R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16753 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 138, Folio: 69, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

VICTORIA BERENA GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-180790-0002B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16754 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 139, Folio: 70, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SONIA DEL CARMEN GUIDO CHAVARRIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-190197-0000Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16755 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 140, Folio: 70, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MERCEDES AURORA HERNANDEZ HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-240994-0000D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16756 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 142, Folio: 71, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ARELIS JARQUIN RAYO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-161091-0002L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16757 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica que con el No. 143, Folio: 72, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HARLYN RAQUEL JAIME MERCADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-090493-0002J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16758 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 145, Folio: 73, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DIGCIA AZUCENA LOPEZ BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-161198-0001D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16759 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 146, Folio: 73, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JARITHZA DE JESUS LOPEZ CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-231197-1003N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16760 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 147, Folio: 74, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NORA ISABEL LOPEZ JARQUIN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-040789-0004D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16761 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 148, Folio: 74, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ISABEL LOPEZ DIAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 453-171101-1002V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16762 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 149, Folio: 75, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FATIMA DEL SOCORRO BLANDON RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-051094-0001U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16763 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 150, Folio: 75, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SANTOS LIDIA AGUIRRE CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-270395-0001R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16764 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 151, Folio: 76, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELIZABETH CASTRO RIZO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 248-060688-0000M, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16765 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 152, Folio: 76, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MELANIA MONTENEGRO MENDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-010497-0001F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16766 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 153, Folio: 77, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ZULEMA DEL ROSARIO CONTRERAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-260590-0002F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge

Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16767 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 154, Folio: 77, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANIELKA LISSETH OLIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-240799-1002C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16768 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 155, Folio: 78, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANA MAKOY OLIVAS PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-140888-0003L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16769 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 156, Folio: 78, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YUSLEYDIN JISSELL OTERO ZAMORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 453-101299-1000C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16770 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 157, Folio: 79, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARLING LISETH PEREZ BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-141093-0002V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16771 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 158, Folio: 79, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EUGENIA PALACIOS POLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-061282-0001A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16772 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 159, Folio: 80, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KLELIAN CRISEYDA PEREZ GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-071193-0000K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16773 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 160, Folio: 80, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

REYNA ELIZABETH MALDONADO VASQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-030894-0004J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16774 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 161, Folio: 81, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YADITZA NAZARETH VALENZUELA RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-130400-1003V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16775 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 162, Folio: 81, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARITZA NINETH SUAREZ RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 481-280382-0002C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16776 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 163, Folio: 82, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SANDRA VERONICA RIVERA NAVARRETE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-200691-0000R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16777 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 164, Folio: 82, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JORLENIS FRANCELYS TROCHES FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-170301-1005A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16778 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 165, Folio: 83, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DANIA THALIA ZELAYA HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-060800-1001G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16779 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 166, Folio: 83, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARLING JOLIBETH PICADO PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-200799-1000R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16780 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 174, Folio: 87, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JANIERY MICHEL GARCIA CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-081199-1001F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16781 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el No. 231, Folio: 116, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

RAQUEL HERNANDEZ MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-200292-0005Q, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, catorce de abril del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16782 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 232, Folio: 116, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA JESENIA CENTENO TINOCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-070898-0000R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, catorce de abril del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16783 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 36, Folio: 18, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA CALERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-120700-1005S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16784 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 37, Folio: 19, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JESMY JUNIETH CALERO MOLINARES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-180596-0003G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16785 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 38, Folio: 19, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA DEL SOCORRO CASTILLO LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-181087-0005Q, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16786 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 39, Folio: 20, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ENEYDA CALDERON BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-080596-0005A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16787 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 40, Folio: 20, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NORA ELENA BLANDON RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-050992-0000X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16788 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 41, Folio: 21, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ESTELVINA ARANCIBIA BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-110195-0006Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16789 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 62, Folio: 31, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SUHEY DEL ROSARIO GOMEZ MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-280492-0000N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16790 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 63, Folio: 32, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIBEL DE FATIMA AVERRUZ HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-251092-0000V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge

Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16791 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 64, Folio: 32, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JESELIN JARENIS PINEDA PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 163-100995-0000Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16792 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 65, Folio: 33, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

XOCHILT YAHOSKA ROJAS RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-211194-0005G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16793 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 66, Folio: 33, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KATY JARIBETH RUGAMA SALGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-170302-1002B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16794 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 67, Folio: 34, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

BRENDA LETICIA ARAUZ CANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-190698-1000L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16795 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 68, Folio: 34, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JAZMINA DEL CARMEN BLANDON LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-310300-1000A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16796 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 69, Folio: 35, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KARINA RAQUEL DUARTE CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-020399-1000Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16797 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 70, Folio: 35, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DINORA HERRERA BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-151198-1000K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16798 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 71, Folio: 36, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA LOURDES HERRERA OLIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-300594-0000N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16799 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 72, Folio: 36, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELIMAR DEL CARMEN MONTOYA CHAVARRIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-250694-0000J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16800 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 73, Folio: 37, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA ELENA MONZON PINEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-310501-1000H, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16801 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 74, Folio: 37, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LINDA MAR MORENO FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-040700-1000S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16802 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 75, Folio: 38, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JUANA FRANSISCA OCHOA RIZO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-041092-0003D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16803 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 76, Folio: 38, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ZELAYA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-290197-1000L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16804 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 77, Folio: 39, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YOSMARI ARIELKA RIVERA LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-271297-0001S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16805 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el No. 78, Folio: 39, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CRISELBA REYES GUERRERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-310594-0000V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16806 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 79, Folio: 40, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DELCIS FONSECA AVERRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-110501-1005A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16807 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 80, Folio: 40, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SCARLING DAVILA GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-131103-1000C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16808 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 81, Folio: 41, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SEYLING TAMARA SABALLOS ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-110900-1000B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16809 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 82, Folio: 41, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YAJAIRA LETICIA MARTINEZ RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 493-140201-1001A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16810 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 83, Folio: 42, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

BELKIN MEFALIA LAZO VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-160403-1000N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16811 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 85, Folio: 43, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

BLANCA ANTONIA HERRERA TORREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-300392-0003U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16812 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 84, Folio: 42, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

TANIA EMILEYDA JARQUIN MARTINEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-111098-1000A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16813 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 86, Folio: 43, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JASNIRIAN ISBETH HERRERA HOYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-300900-1001T, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16814 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 87, Folio: 44, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YELKYS ERENIA OLIVAS ZELEDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-041100-1003C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge

Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16815 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 88, Folio: 44, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GIOVANIA ELENA CORDERO HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-060601-1001R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16816 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 89, Folio: 45, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELIFELEX CENTENO REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-010398-0000V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16817 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 90, Folio: 45, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DARLING MILEYDIN CALDERON ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-021100-1008D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16818 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 91, Folio: 46, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YOGELIS IXAMARA BLANDON RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-190503-1000B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16819 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 92, Folio: 46, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JELKIS JARIBEL AGUIRRE IZAGUIRRE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-040202-1000E, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16820 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 93, Folio: 47, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CLEYFI YUBELKIS ZELEDON VALLE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-090895-1000Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16821 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 94, Folio: 47, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

THELMA NAYELI TORUÑO QUIÑONEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-110101-1002F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16822 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 95, Folio: 48, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MAYRA CONCEPCION GARCIA VAZQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-081299-1000B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16823 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 96, Folio: 48, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EVELYN GARCIA UBEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-170292-0005W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16824 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 97, Folio: 49, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JUANA MARIA SEVILLA MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 163-100887-0001M, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16825 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 98, Folio: 49, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DARLING LISBETH SILES GONZALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 242-150787-0002R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16826 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 99, Folio: 50, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARLA VANESSA PEREZ GUTIERREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 493-290902-1000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16827 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 100, Folio: 50, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

RUDY RUBIC PERALTA RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 493-220202-1000L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16828 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 101, Folio: 51, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MAYRA ISELA MERLO ZELEDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 493-150490-0000T, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16829 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica que con el No. 102, Folio: 51, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NAYESKA MARCELA RUGAMA BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-230203-1000Q, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16830 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 116, Folio: 58, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CAROLINA DE LOS ANGELES DAVILA GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-290497-0007P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16831 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 117, Folio: 59, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

PAOLA JARITZA CASTELLON BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-050500-1001K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16832 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 118, Folio: 59, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JEYLING MIREYDA CARDENAS HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-280699-1003F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16833 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 119, Folio: 60, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MADELING MASSIEL CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-280400-1009D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16834 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 120, Folio: 60, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOHANA CONTRERAS SOLORZANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-280997-0001W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16835 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 141, Folio: 71, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KAIRO JOSE HERNANDEZ SOLANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-100198-1006J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16836 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 144, Folio: 72, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FRANYEL BLADIMIR LOAISIGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-100700-1001J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16837 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 167, Folio: 84, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALBENIS NADIR HERNANDEZ ROCHA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-070300-1004H, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16838 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 168, Folio: 84, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUIN ZELEDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-231283-1000V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge

Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16839 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 169, Folio: 85, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JUAN ALFREDO ZAMORA BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-090990-0000Q, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16840 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 170, Folio: 85, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DOUGLAS BISMARCK REAL GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-121192-0000B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16841 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 171, Folio: 86, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CLEYVER LENNY VARGAS ORDOÑEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-090599-1001F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16842 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 172, Folio: 86, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALVIN AXAEL ZELAYA VARGAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-180302-1008N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16843 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 173, Folio: 87, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YORBIN NOEL AGUILAR ZELEDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-020896-0003R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16844 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 179, Folio: 90, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARLOS OMAR MAYRENA ARCEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-290894-0001J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16845 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 175, Folio: 88, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FREDMAN JORDANY GARCIA DAVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-090304-1001J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16846 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 176, Folio: 88, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARLOS JOSE CENTENO LAGOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-180290-0004V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16847 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 177, Folio: 89, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HILTON JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 610-100599-1000M, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16848 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 178, Folio: 89, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DENIS JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 610-120892-0004R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16849 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 180, Folio: 90, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSE MARIA MONZON SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 248-210899-1000K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16850 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 181, Folio: 91, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JONY ANTONIO MEZA MARTINEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-041100-1002B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16851 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 182, Folio: 91, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSE ODEL GARCIA OLIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-280197-0000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16852 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 183, Folio: 92, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EDDY ANTONIO GADEA RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-301295-0000J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16853 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica que con el No. 184, Folio: 92, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

AUDIEL OBETH BENAVIDEZ SALGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-090598-0000B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16854 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 185, Folio: 93, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JELKIN EZEQUIEL JARQUIN RAYO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-110102-1001P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16855 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 186, Folio: 93, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HUBEN HODABIEL AVILEZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 491-020202-1001J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16856 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 233, Folio: 117, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MAYNOR DODANI GUTIERREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-230993-0002M, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, catorce de abril del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16857 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 234, Folio: 117, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EDDY ALEXIS HERRERA CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-201195-0002C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, catorce de abril del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16858 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 42, Folio: 21, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

WILDER ALEXANDER ALVARADO MEZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-190801-1001S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16859 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 43, Folio: 22, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MANUEL DE JESUS ALANIZ GADEA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-160887-0003J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16860 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 61, Folio: 31, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LEYSER MANUEL PINEDA PINEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-181294-0003L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16861 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 103, Folio: 52, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSE NATANAEL RIVERA CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-180399-1000P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16862 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 104, Folio: 52, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CRUZ AMALIEC FLORES MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-061194-0001G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge

Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16863 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 105, Folio: 53, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ENMANUEL DE JESUS CRUZ HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-211097-1003F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16864 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 106, Folio: 53, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HECTOR ALFREDO CENTENO RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-100603-1000N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16865 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 107, Folio: 54, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GERSON FRANCISCO ARAUZ GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-060601-1002C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16866 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 108, Folio: 54, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JUNIOR ANTONIO SALGADO LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-280402-1001V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16867 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 109, Folio: 55, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JANIER ELIUTH PAGUAGA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 493-250101-1000R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16868 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 110, Folio: 55, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO MENESES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-260598-1000N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16869 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 111, Folio: 56, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSE LUIS MORENO MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-210803-1000A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16870 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 112, Folio: 56, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JACKSON ANDRES SILES GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-210900-1001Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16871 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 113, Folio: 57, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ARNOLDO MAGDIEL ESTRADA REAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-181198-1040B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16872 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 114, Folio: 57, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KEYNER MISIADER DIAZ RIZO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-230800-1001T, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16873 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 115, Folio: 58, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CESAR ALEXANDER DIAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-021093-0008B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16874 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 15, Folio: 8, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JUSLEYDI MADAI CHAVARRIA VELASQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-190497-0000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16875 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 187, Folio: 94, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CRISTIAN SELENA CRUZ FERRUFINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-270296-0001E, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16876 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 188, Folio: 94, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NOELIA DEL SOCORRO MARTINEZ VILLAGRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-010899-1008G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16877 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 189, Folio: 95, Tomo: I, del Libro

de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANA LISBETH RODRIGUEZ LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-051200-1007J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16878 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 190, Folio: 95, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CRISMARA MAIRENA RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-051194-0000X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16879 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 191, Folio: 96, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JESSICA MARISOL MONZON PINEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-150199-1000P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16880 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 192, Folio: 96, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA IRANEY MORAN VELASQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-271200-1001R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16881 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 193, Folio: 97, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

BEYLIN MILAGRO ZELAYA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-121191-0000Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16882 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 194, Folio: 97, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

OLGA MASSIEL HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-030791-0003L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16883 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 207, Folio: 104, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KARLA ALIANA RIVERA PICADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-070602-1001K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16884 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 208, Folio: 104, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YASARELI ABIGAIL OBREGON DIAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-181100-1001C, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16885 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 209, Folio: 105, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FANI YESENIA CRUZ FERRUFINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-270296-0000D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16886 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 210, Folio: 105, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DAYSIS YOJANA TALAVERA GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-030996-1000J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge

Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16887 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 212, Folio: 106, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YERI JORLENY RUGAMA ARAUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-180899-1002V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16888 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 213, Folio: 107, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SOBEYDA ELIZABETH GADEA GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-190595-0003P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16889 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 214, Folio: 107, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ADYARIN NAZARETH ZELEDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-220900-1001V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16890 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 215, Folio: 108, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ONEYDA LISSETH RODAS GOMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-051199-1001P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16891 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 216, Folio: 108, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JEORLENY PALACIOS SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-101196-0004H, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16892 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 217, Folio: 109, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MAGDIEL JOLIBETH PALACIOS MEDINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-190499-1001Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16893 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 264, Folio: 132, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NINOSKA LISSETH ESCOBAR BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-031194-0001A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, uno de julio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16894 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 51, Folio: 26, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELIEZER ADOLFO BENAVIDEZ CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-040396-0004S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16895 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 52, Folio: 26, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

VICENTE JUNIOR CHAVARRIA BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-110401-1001L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16896 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 53, Folio: 27, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSMAN MISAEL CENTENO ZAMORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-010796-0000H, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16897 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 54, Folio: 27, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELDER OSMARIER RIVERA CANALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-050500-1000M, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16898 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 55, Folio: 28, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MAYNOR ALFONSO ZELAYA MIRANDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-140900-1001J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16899 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 56, Folio: 28, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

BISMARK ANTONIO ZELEDON PINELL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-020991-0006G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16900 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 57, Folio: 29, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MICHAEL JACKSON RUIZ DIAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-150498-1005A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16901 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el No. 58, Folio: 29, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

WILLKERS JAVIER BORGE CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-190302-1001U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16902 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 59, Folio: 30, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSE FREDERMAN BORGE GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-271200-1004K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16903 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 195, Folio: 98, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CENDER JOSE MENDOZA ZELEDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-010997-1002X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16904 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 196, Folio: 98, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EVER OMAR LOPEZ GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-200789-0006G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16905 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 197, Folio: 99, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NORVIN DE JESUS ZELEDON KUAN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-200891-0001F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16906 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 198, Folio: 99, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO GAMEZ RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-230201-1002D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16907 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 199, Folio: 100, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CRISTOPHER JOSUE BLANDON VALENZUELA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-240501-1000S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16908 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 200, Folio: 100, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DARWIN ANTONIO CRUZ QUEZADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-220979-0002L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16909 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 201, Folio: 101, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARMELO CORDERO MURILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-160600-1000S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16910 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 202, Folio: 101, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DARVIN URIEL ESPINOZA RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-170598-1000F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge

Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16911 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 203, Folio: 102, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL GUERRERO ESTRADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-270157-0000M, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16912 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 204, Folio: 102, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

AXEL DODANIS RUGAMA AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-241102-1000G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16913 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 205, Folio: 103, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JONY OSMAR ROCHA RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-211102-1000A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16914 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 206, Folio: 103, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SANTOS ALEXIS BLANDON UBEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-270599-1001H, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, veinticinco de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16915 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 211, Folio: 106, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JEXIEL LIGDAMIN HERNANDEZ SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-091200-1000R, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16916 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 220, Folio: 110, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HERLING BAYARDO TALAVERA GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-220992-0000K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16917 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 219, Folio: 110, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DONY MARTIN ZELEDON AMADOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-031197-1003U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16918 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 218, Folio: 109, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MANUEL DE JESUS PICHARDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-240591-0000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16919 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 221, Folio: 111, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ADAN JOSE BLANDON RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-110691-0001X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16920 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 223, Folio: 112, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ESTEBAN ENOC DUARTE PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 452-080193-0003H, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16921 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 222, Folio: 111, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KENIER JUNERLING GUIDO UBEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-200699-1001L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16922 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 224, Folio: 112, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JORGE FEDERICO RIVERA PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-191099-1000J, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16923 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 225, Folio: 113, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EYVIN ADIEL CASTRO SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 248-200100-1003D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16924 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 248, Folio: 124, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JANIEL ISRRAEL PINEDA PINEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-050404-1000D, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agropecuario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agropecuario,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, tres de junio del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16925 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el No. 14, Folio: 7, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KAREN JORLENE PICADO ANDINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-260202-1000Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16926 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 16, Folio: 8, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DAMARIS DEL SOCORRO RIVERA MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-200796-0002X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16927 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 17, Folio: 9, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ ESCOBAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-100495-0008T, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16928 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 18, Folio: 9, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

IDELMA LISBETH RUIZ COREA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 248-210594-0000F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16929 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 19, Folio: 10, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA AZUCENA SAENZ RIZO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-070988-0001A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16930 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 20, Folio: 10, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ROSIBEL DEL SOCORRO CENTENO RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-261168-0009N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16931 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 21, Folio: 11, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MAYBELLING VICTORIA CHAVARRIA ZELEDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-160200-1000L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16932 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 22, Folio: 11, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CRISTHA NINETH LOPEZ SUAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-061099-1001D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16933 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 27, Folio: 14, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DINA DEL CARMEN MONTENEGRO CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 248-240503-1001U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16934 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 28, Folio: 14, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANIELKA RAQUEL LOPEZ JARQUIN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-100202-1000P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos

mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16935 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 29, Folio: 15, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANIELKA IXAMARA MONTENEGRO LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-231193-0001V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16936 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 30, Folio: 15, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LILLIAM ISAMAR SALGADO RAMOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-290100-1000H, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16937 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 31, Folio: 16, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SINDEL PAOLA ZAMORA ZELEDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-100800-1001N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16938 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 32, Folio: 16, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANGELICA ANAHEL OCHOA HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-310390-0000Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16939 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 44, Folio: 22, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CEYLING GEOVANIA UBEDA PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-051191-0000U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en

Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16940 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 45, Folio: 23, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO ARAUZ HOYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-210702-1001A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16941 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 46, Folio: 23, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DEYMIS YOLANDA BORGE MATUTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-310798-0001N, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16942 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 47, Folio: 24, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LEYLIN JUCVANI CORDOBA CARDENAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-260794-0002A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16943 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 48, Folio: 24, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YINDE LEAVIN CORDOBA CARDENAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-270400-1003G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16944 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 49, Folio: 25, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

RUTH SARAI SILES VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-160493-0002P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16945 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 50, Folio: 25, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LISMARLING TORREZ HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-010699-1000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16946 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 226, Folio: 113, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LILLIAM ABIGAIL ACUÑA PALACIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-251296-1000B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16947 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 227, Folio: 114, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YORLENIS YADELIA ACUÑA PALACIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-190993-0014K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, treinta de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16948 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 23, Folio: 12, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER VALDIVIA ZELAYA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-201185-0004L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16949 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el No. 24, Folio: 12, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSE ARMANDO ARROLIGA RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-181098-0000W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16950 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 25, Folio: 13, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSE JONATHAN GARCIA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 243-091198-1001X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16951 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 26, Folio: 13, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

WINSTON NOE LIRA SANDOVAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-261089-0001P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16952 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 33, Folio: 17, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JEIMIN JOSUE MONTENEGRO RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 248-130402-1001U, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP16953 – M. 18786960 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 34, Folio: 17, Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad CUR-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO GONZALEZ ALTAMIRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-280290-0001P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Agronegocios. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agronegocios,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León, Nicaragua, trece de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.